



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Concurso para la adjudicación de Contratos de Profesores Contratados Doctores
CRITERIOS DE VALORACIÓN

I. DATOS DE LA PLAZA

| | |
|---|---|
| Categoría Docente PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A | Área de Conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA |
| Departamento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL | Código de la plaza 3/10/PCD/2122 |
| Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria DOCENCIA: ARTES VISUALES EN LA INFANCIA. 2º EDUCACIÓN INFANTIL. INVESTIGACIÓN: EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA AUDIOVISUAL Y DIGITAL. | |

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base 5.4 de la convocatoria del Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Contratados Doctores (convocado por Resolución de 26 de octubre de 2021), la Comisión de Evaluación ha acordado valorar los méritos de los concursantes en base a los siguientes criterios de valoración:

Se establecen los siguientes criterios de evaluación, teniendo en cuenta que ésta se efectuará sobre 100 puntos:

- A. Curriculum Vitae (50 puntos)
- B. Calidad del proyecto investigador en su adecuación al perfil de la plaza convocada y su contextualización a las líneas de investigación del área en la Universidad de Granada (máximo 30 puntos)
- C. Calidad del proyecto docente en su adecuación al perfil de la plaza convocada y su contextualización a las líneas docentes del área de conocimiento en la Universidad de Granada (máximo 10 puntos)
- D. Calidad de la propuesta temática elegida, con especial atención a los contenidos y metodología (hasta 10 puntos)

La puntuación finalmente otorgada dependerá de los méritos alegados, así como de la defensa de los mismos ante la comisión evaluadora.

La concreción sobre afinidades, criterios y puntuación se especifican en el anexo 1.

En GRANADA a 24 de FEBRERO de 2022

El Presidente / La Presidenta

Fdo.: RICARDO MARÍN VIADEL

El Vocal Secretario / La Vocal Secretaria

Fdo.: PILAR MANUELA SOTO SOLIER

Vocal 1

Fdo.: MARÍA DOLORES ALVAREZ RODRIGUEZ

Vocal 2

Fdo.: MARÍA ISABEL MORENO MONTORO

Vocal 3

ESCAÑO GONZALEZ
JOSE CARLOS -
28918093D

Firmado digitalmente por
ESCAÑO GONZALEZ JOSE
CARLOS - 28918093D
Fecha: 2022.02.24 10:01:34
+01'00'

Fdo.: JOSE CARLOS ESCAÑO GONZÁLEZ



Concurso para la adjudicación de Contratos de Profesores Contratados Doctores
CRITERIOS DE VALORACIÓN I.

DATOS DE LA PLAZA: PROFESOR/A CONTRATADO/A DOCTOR/A
Área de Conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA
Departamento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL, PÁSTICA Y CORPORAL

Código de la plaza 3/10/PCD/2122

Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria
DOCENCIA: ARTES VISUALES EN LA INFANCIA. 2º EDUCACIÓN INFANTIL.
INVESTIGACIÓN: EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA AUDIOVISUAL
Y DIGITAL.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN Anexo 1.

AFINIDADES:

A.- AFINIDAD DE TITULACIÓN PRINCIPAL:

Afinidad 1: Grado en bellas artes (o equivalente)

Afinidad 0,5: Grado en arquitectura, Grado en diseño y Grado en comunicación audiovisual (o equivalentes).

Afinidad 0,2: Grado en historia del arte, Grado en educación infantil, Grado en educación primaria (o equivalentes).

B.- AFINIDAD DE ÁREA DE CONOCIMIENTO para el resto de los méritos:

Afinidad 1: Didáctica de la expresión plástica.

Afinidad 0,5: Dibujo, escultura y pintura (excluida restauración y conservación).

Afinidad 0,2: Comunicación audiovisual, historia del arte.

C.- AFINIDAD PARA PERFIL DE LA PLAZA:

C.1.- DOCENCIA: Artes Visuales en la Infancia. 2º Educación Infantil.

Afinidad 1: Todas las asignaturas troncales, obligatorias y optativas adscritas al área de conocimiento Didáctica de la expresión plástica.

Afinidad 0,5: Todas las asignaturas troncales, obligatorias y optativas adscritas a las áreas de conocimiento de Dibujo, Escultura y Pintura (excluida restauración y conservación).

Afinidad 0,2: Todas las asignaturas troncales, obligatorias y optativas adscritas a las áreas de conocimiento de Comunicación audiovisual y publicidad, Expresión gráfica arquitectónica, y Composición arquitectónica.

C.2. INVESTIGACIÓN: Educación artística, medios de comunicación y cultura audiovisual y digital.

Afinidad 1: Objetividad en los contenidos de Educación Artística en la formación inicial del profesorado de primaria e investigación sobre la viabilidad de la traducción de la iconografía infantil a la creación pictórica.

Afinidad 0,2: Otras actividades de investigación propias del área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica.

| | Profesor/a Contratado doctor Puntuación máxima en cada apartado. Puntos sobre 100. |
|---|--|
| Formación académica 2. Títulos académicos. 2.1. Cursos y seminarios recibidos | 15 |
| Actividad docente 3. Puestos docentes desempeñados 6. Actividad docente desempeñada 7. Contribuciones de carácter docente. Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc. 23.a. Periodos de actividad docente reconocidos. 24.a. Otros méritos docentes o de investigación | 25 |
| Actividades de investigación y transferencia. 4. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura o grado. 9. Actividad investigadora desempeñada. Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc. 10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas. 11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación. 12. Trabajos de investigación dirigidos (Tesis de doctorado, TFM de masters de investigación). 13. Publicaciones (artículos). 14. Publicaciones (libros). 15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos. 16. Otras publicaciones. 17. Otros trabajos de investigación. (Exposiciones artísticas). 18. Patentes. 19. Estancias de investigación y creación artística en centros nacionales y extranjeros de investigación 23.b. Periodos de actividad investigadora reconocidos. 24.b. Otros méritos docentes de investigación | 55 |
| Actividad profesional directamente relacionada con la plaza y gestión universitaria. 20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador. 22. Actividad en empresas y profesión libre. 25. Otros méritos. | 5 |

Los apartados "1. Datos personales", "5. Puestos asistenciales desempeñados" y "8. Actividad asistencial desempeñada" de la "Estructura del historial académico, docente e investigador" no corresponden a la plaza a efectos de puntuación.

2. Títulos académicos. Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

2.1. Título de Grado o equivalente

A efectos de valoración de la titulación oficial de grado universitario o equivalente se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura) y los niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Para calcular la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

- Quando el expediente académico incluya la calificación media sobre 10 se multiplicará dicha calificación por 0,8.
- Quando el expediente académico incluya la calificación media sobre 4, se transformará en una calificación media sobre 10, y se multiplicará dicha calificación por 0,8.

2.2. Máster o estudios equivalentes que faculten para la realización de la Tesis Doctoral

Para calcular la puntuación se procederá como en el apartado 2.1., dividiendo el resultado final por 4.

Se entienden por estudios equivalentes:

- Estudios de doctorado.
- DEA.
- Master profesionalizante más complemento de investigación.
- Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral. En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.
- Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3). En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.

2.3. Tesis doctoral

A efectos de valoración de la tesis doctoral se otorgarán las siguientes puntuaciones (cuando la tesis doctoral se haya obtenido en otro país, y las calificaciones no correspondan a las de la siguiente tabla, la Comisión de Evaluación consultará la equivalencia al Vicerrectorado con competencias en la materia):

Aprobado: 1 punto, Notable: 2 puntos, Apto/Sobresaliente: 3 puntos, Apto cum laude/Sobresaliente cum laude: 4 puntos.

2.4. Otros estudios oficiales universitarios o equivalentes completados

Titulación de Grado o equivalente: 2 puntos

Máster universitario oficial, Estudios de Doctorado o equivalentes: 1 punto

Máster propio de igual o más de 1.000 horas: 0,75 puntos

Tesis Doctoral: 2 puntos

Máster propio de menos de 1.000 horas, Expertos y Especialistas: 0,25 puntos

En ningún caso se podrá valorar en este apartado una diplomatura que haya servido para obtener una licenciatura o grado valorado en el apartado 2.1.

3. Puestos docentes desempeñados. Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

Se aplicarán los criterios del apartado "6. Actividad docente desempeñada."

4. Becas, ayudas y premios recibidos. Con posterioridad a la licenciatura (FPU-FPI, Posdoctorales, Juan de la Cierva, etc.)

4.1. Becas y contratos predoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | |
|---|----------------|
| FPU; Marie Curie; becas cuyo objetivo sea la realización de la Tesis Doctoral disfrutadas en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Grado | 2,5 puntos/año |
| FPI; FPD; otras becas o contratos predoctorales de convocatorias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación u otros organismos que tengan como objetivo la realización de la tesis doctoral (Fundación Caixa, Fundación Jiménez Díaz, Instituto de Salud Carlos III) | 1 punto/año |
| Contratos con cargo a proyectos de investigación en periodos de realización de la tesis doctoral | 0,5 puntos/año |

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

4.2. Becas y contratos posdoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | |
|---|---|--------------|
| MEC; Sara Borrell; Fullbright; Humboldt; Marie Curie; EMBO; Talent Hub; Fundación Ramón Areces; Fundación Martín Escudero; Talenta; otras de similares características siempre que se trate de convocatorias competitivas | 4 puntos/año | |
| Contratos de reincorporación | Ramón y Cajal | 5 puntos/año |
| | Juan de la Cierva (incorporación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i | 4 puntos/año |
| | Juan de la Cierva (formación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i | 3 puntos/año |
| | Torres Quevedo, Miguel Servet | 2 puntos/año |
| Becas y contratos de investigación posdoctorales disfrutados en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Doctor | 4 puntos/año | |
| Otras becas y contratos posdoctorales de convocatorias competitivas propias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación. | 2 punto/año | |
| Becas y contratos posdoctorales con cargo a proyectos de investigación | 1 punto/año | |

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellos con una duración menor de un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas y/o contratos, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

4.3. Premios de investigación y a la creación artística.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | |
|---|---------------------------|--------------------|
| Premios internacionales de investigación o creación artística obtenidos en convocatorias competitivas | Entre 4 y 2 puntos/premio | |
| Premios nacionales de investigación o creación artística obtenidos en convocatorias competitivas | Entre 2 y 1 punto/premio | |
| Premios autonómicos de investigación o creación artística obtenidos en convocatorias competitivas ⁽³⁵⁾ | Hasta 1 punto/premio | |
| Premios individuales otorgados por el Consejo Social de una universidad | 0,5 puntos/premio | |
| Premio a una ponencia/comunicación de Congreso de reconocido prestigio | Nacional | 0,1 puntos/premio |
| | Internacional | 0,25 puntos/premio |
| Premio a un artículo de revista indexada en JCR o listado aceptado por la CNEAI según campo de conocimiento ⁽³⁷⁾ | 1 punto/premio | |

- Se entenderá por premio autonómico el otorgado por una institución concesionaria de ámbito autonómico.
- En el caso de indexación prioritaria se aplicará la puntuación de la tabla. En caso de indexación secundaria se multiplicará dicha puntuación por 0,5 (véase Tabla 1 del apartado C.1).

6. Actividad docente desempeñada.

6.1. Enseñanzas regladas conducentes a títulos oficiales (asignaturas en licenciaturas, diplomaturas, grados, posgrados, doctorado, etc., Con indicación de la titulación, centro u organismo, actividad desarrollada, fecha e indicadores de calidad).

Docencia en titulaciones oficiales universitarias:

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| Títulos oficiales (Grado y Máster) | 0,3 puntos/crédito (10 horas) |
|------------------------------------|-------------------------------|

Se computará un máximo de 240 horas por curso académico.

6.2. Enseñanzas no regladas (cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).

Docencia universitaria no oficial (Másteres propios universitarios, cursos de expertouniversitario y cursos de extensión universitaria). Se otorgará la siguiente puntuación:

| | |
|----------------------|-------------------------------|
| Títulos no oficiales | 0,1 puntos/crédito (10 horas) |
|----------------------|-------------------------------|

Se consideran actividades de extensión universitaria todos aquellos cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidos por universidades o sus centros adscritos, y encaminadas a la expedición de un diploma o certificado.

6.3. Docencia no universitaria en titulaciones oficiales.

Se otorgará 1 punto/año a tiempo completo o la parte proporcional.

7. Contribuciones de carácter docente. Proyectos de innovación docente, materiales docentes elaborados, publicaciones docentes, etc.

Participación o dirección/coordiación de proyectos de Innovación Docente, Planes de Acción Tutorial, Equipos Docentes y similares, no relacionados con la investigación.

| | Dirección/Coordinación | Participación |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Programas propios de las universidades | 0,5 puntos/proyecto/año | 0,25 puntos/proyecto/año |
| Convocatorias autonómicas | 1 punto/proyecto/año | 0,5 puntos/proyecto/año |
| Convocatorias nacionales | 1,5 puntos/proyecto/año | 0,75 puntos/proyecto/año |
| Convocatorias internacionales | 2 puntos/proyecto/año | 1 punto/proyecto/año |

9. Actividad investigadora desempeñada. Líneas de investigación, puestos desempeñados, etc.

Participación o dirección/coordiación de proyectos de investigación.

| | Dirección/Coordinación | Participación |
|--|-------------------------|--------------------------|
| Programas propios de las universidades | 0,5 puntos/proyecto/año | 0,25 puntos/proyecto/año |
| Convocatorias autonómicas | 1 punto/proyecto/año | 0,5 puntos/proyecto/año |
| Convocatorias nacionales | 1,5 puntos/proyecto/año | 0,75 puntos/proyecto/año |
| Convocatorias internacionales | 2 puntos/proyecto/año | 1 punto/proyecto/año |

10. Participación en proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas. Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

Dirección/Participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas. Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | Dirección/Coordinación | Participación |
|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| Planes propios de Universidades | 0,5 puntos/proyecto/año | 0,25 puntos/proyecto/año |
| Autonómico | 1 punto/proyecto/año | 0,5 puntos/proyecto/año |
| Nacional | 2 puntos/proyecto/año | 0,75 puntos/proyecto/año |
| Internacional coordinado | 4 puntos/proyecto/año | 1 punto/proyecto/año |

Para valorar la dirección o participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas se tomará en cuenta:

- Se valorará la participación en un máximo de tres proyectos a tiempo completo en un mismo periodo, siendo uno de ellos internacional, uno nacional y otro autonómico. Cuando se acredite la pertenencia a más de 3 proyectos simultáneamente, la comisión de evaluación seleccionará los 3 proyectos que supongan mayor valoración para el candidato.
- La puntuación correspondiente a la participación en proyectos a tiempo parcial será la de la tabla anterior dividida por dos.
- No computarán como proyectos de investigación ni las redes científicas ni los proyectos de infraestructuras.

11. Participación en otros proyectos de investigación subvencionados y en contratos de investigación. Tipo de participación, título y referencia del proyecto, organismo o entidad que lo financia, cantidad financiada, periodo de duración, etc.

11.1. Dirección/Participación en contratos de investigación de una Universidad u Organismo Público de Investigación (OPI) con entidades públicas y privadas al amparo del artículo 83 de la LOU

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | |
|---------------|---|
| Dirección | Por cada 5.000 € o fracción contratados por la Universidad u OPI 0,5 punto/contrato (máximo 3 puntos/contrato) |
| Participación | Por cada 5.000 € o fracción contratados por la Universidad u OPI 0,2 puntos/contrato (máximo 1,5 puntos/contrato) |

Notas:

2. También se considerarán en este apartado los contratos suscritos al amparo del artículo 11 de la LRU.
3. Para valorar la dirección o participación en contratos de investigación se tomará en cuenta:
 - a. Los contratos con *spin-offs* se valorarán en el apartado C.8.
 - b. La prestación de servicios profesionales se valorarán en el apartado de experiencia profesional.
 - c. No computarán los contratos de menos de 5.000 €.

12. Trabajos de investigación dirigidos. Tesis doctorales dirigidas. Trabajos de investigación tutelada para la obtención del DEA, etc.

12.1. Dirección de Tesis Doctorales

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | |
|------------------|---|----------------|
| Tesis Doctorales | Sin "cum laude" | 4 puntos/tesis |
| | Apto "cum laude" /Sobresaliente "cum laude" | 6 puntos/tesis |

A la puntuación obtenida por la dirección de una Tesis Doctoral se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato las acredite documentalmente:

| | |
|---|------------|
| Tesis en cotutela internacional | 1 punto |
| Tesis con mención internacional o doctorado europeo | 0,5 puntos |
| Premio extraordinario de Doctorado | 1 punto |

Se considerará *Tesis en cotutela internacional* aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

12.2. Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Trabajos Fin de Máster

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | |
|--|---|
| Proyectos Fin de Carrera y Trabajos Fin de Grado | 0,3 puntos/trabajo hasta un máximo de 7 trabajos/curso |
| Trabajos Fin de Máster | 0,75 puntos/trabajo hasta un máximo de 4 trabajos/curso |

13. Publicaciones (artículos). Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación. Publicaciones recogidas en bases de datos de "ISI web of science". Publicaciones recogidas en otras bases de datos. Otras publicaciones en revistas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | | |
|---------------------------|--|-------------------------|---------------------|
| Artículos ⁽¹⁷⁾ | Revistas indexadas por CNEAI según campo de conocimiento distinguiendo entre indexación prioritaria y secundaria (Véase Tabla 1) | 1 ^{er} Decil | 6 puntos/artículo |
| | | 1 ^{er} Cuartil | 4 puntos/artículo |
| | | 2 ^o Cuartil | 3 puntos/artículo |
| | | 3 ^{er} Cuartil | 2 puntos/artículo |
| | 4 ^o Cuartil | 1 punto/artículo | |
| | Revistas indexadas en cualquier base de datos que no cumpla el criterio anterior | | 0,2 puntos/artículo |

Cuando el número de autores/as de una aportación sea superior a 3, la puntuación de la misma vendrá determinada por la siguiente fórmula: puntuación de la tabla multiplicada por 3 y dividida por el número de autores/as.

14. Publicaciones (libros) Libros y capítulos de libros, autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | | |
|---|------------------------------|------------------------------|----------------------|
| Libros | Libros publicados | Q1, Q2 del SPI internacional | 5 puntos/libro |
| | | Q1 del SPI nacional | 4 puntos/libro |
| | | Q3, Q4 del SPI internacional | 3 puntos/libro |
| | | Q2, Q3, Q4 del SPI nacional | 2 puntos/libro |
| | | Otras editoriales con ISBN | 0,5 puntos/libro |
| | Libros editados | Q1, Q2 del SPI internacional | 2,5 puntos/libro |
| | | Q1 del SPI nacional | 2 puntos/libro |
| | | Q3, Q4 del SPI internacional | 1,5 puntos/libro |
| | | Q2, Q3, Q4 del SPI nacional | 1 punto/libro |
| | | Otras editoriales con ISBN | 0,25 punto/libro |
| | Capítulos de libro | Q1, Q2 del SPI internacional | 1,25 puntos/capítulo |
| | | Q1 del SPI nacional | 1 punto/capítulo |
| | | Q3, Q4 del SPI internacional | 0,75 puntos/capítulo |
| | | Q2, Q3, Q4 del SPI nacional | 0,5 puntos/capítulo |
| | | Otras editoriales con ISBN | 0,1 puntos/capítulo |
| Traducciones con ediciones críticas ⁽¹⁹⁾ | Q1, Q2 del SPI internacional | 4 puntos/libro | |
| | Q1 del SPI nacional | 3 puntos/libro | |
| | Q3, Q4 del SPI internacional | 2 puntos/libro | |
| | Q2, Q3, Q4 del SPI nacional | 1 punto/libro | |

Cuando el número de autores/as de una aportación sea superior a 3, la puntuación de la misma vendrá determinada por la siguiente fórmula: puntuación de la tabla multiplicada por 3 y dividida por el número de autores/as.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos. Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos (Máximo 2 aportaciones por congreso)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | | |
|---------------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|
| Comunicaciones en congresos | Nacionales | Póster | 0,05 puntos/póster |
| | | Comunicación oral | 0,1 puntos/comunicación |
| | Internacionales | Póster | 0,1 puntos/póster |
| | | Comunicación oral | 0,2 puntos/comunicación |
| Ponencias por invitación en congresos | Nacionales | 0,5 puntos/ponencia | |
| | Internacionales | 1 punto/ponencia | |

En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.

Únicamente se considerarán congresos internacionales aquellos que:

- O bien hayan sido organizados por organizaciones científicas o profesionales internacionales,
- O bien que en sus sucesivas ediciones se celebran en diferentes países,
- O bien que la mayoría (51 % al menos) de sus ponencias y comunicaciones sean de personas vinculadas a universidades o centros de investigación extranjeros.

16. Otras publicaciones.

| | |
|--|----------------------|
| Revistas y publicaciones periódicas | 0,05 puntos/artículo |
| Libros y otras publicaciones no periódicas | 0,25 puntos/libro |

17. Otros trabajos de investigación. (Exposiciones artísticas).

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | | |
|---|--|---|---|
| Exposiciones de obras artísticas, festivales y certámenes de reconocido prestigio según: (a) categoría del museo, sala de exposiciones, certamen o institución, (b) calidad del catálogo o publicación, y (c) del número de citas/referencias de la exposición o de la obra en revista y medios de comunicación especializados relevantes. | Individual | Difusión Internacional | Entre 7 y 6 puntos/mérito, según indicios de calidad |
| | | Difusión Nacional | Entre 5 y 3 puntos/mérito, según indicios de calidad |
| | | Difusión Local | Entre 2 y 0,5 puntos/mérito, según indicios de calidad (Máximo 3 puntos) |
| | Colectiva en función del Número de participantes | Difusión Internacional | Entre 5 y 1 puntos/mérito según indicios de calidad |
| | | Difusión Nacional | Entre 4 y 0,5 puntos/mérito según indicios de calidad |
| | | Difusión Local | Entre 1,5 y 0,1 puntos/mérito según indicios de calidad (Máximo 2 puntos) |
| Comisariado de exposiciones con revisión crítica | Difusión Internacional | Entre 4 y 3 puntos/mérito según indicios de calidad | |
| | Difusión Nacional | Entre 2,5 y 1 punto/mérito según indicios de calidad | |
| | Difusión Local | Entre 1 y 0,1 puntos/mérito según indicios de calidad (Máximo 2 puntos) | |

Se considerará en este apartado la creación artística en los ámbitos de las artes visuales.

Para los indicios de calidad de las exposiciones de obra artística se tendrán en cuenta:

- Tipo de espacio expositivo y su proyección local, nacional o internacional.
- Edición de catálogo, siempre que no sea una autoedición, (ISBN, número de páginas, traducción a otras lenguas, etc.).
- Patrocinio, producción, promoción o distribución.
- Tipo de convocatoria (incluyendo en su caso otros posibles premiados) y forma de adjudicación (tipo, cuantía, etc.).
- Jurado, comité externo, comisión de seguimiento o similar.

En los comisariados de exposiciones se entenderá por revisión crítica el trabajo de investigación publicado en el catálogo de la exposición, es decir, el artículo de reflexión sobre estética o teoría del arte documentado en el mismo.

Cualquier acción o proyecto artístico (por ejemplo, una *performance*) tiene que haber sido realizado en una institución socialmente reconocida como artística, o bien haber sido producida por una institución artística o bien haber generado un producto expuesto o catalogado en una institución artística. Se valora en función de su difusión y del prestigio de la institución promotora o exhibidora.

Una sala de exposiciones se considera como tal cuando reúne los siguientes requisitos:

- diferentes artistas (más de 10) han expuesto de manera regular en el mismo espacio,
- la sala está publicitada en los medios de comunicación como tal sala de arte de forma permanente,
- tiene un programa de exposiciones anual,
- tiene algunos catálogos publicados.

La consideración de exposición 'Internacional', 'Nacional' o 'Local', corresponde a la repercusión en medios profesionales que tiene el centro o institución en la que tiene lugar la exposición, y no tiene nada que ver con su localización geográfica. Las exposiciones que realiza un/a artista, que reside en España, en otros países no son automáticamente exposiciones internacionales, dependerá de la repercusión que tiene el centro o institución. Por ejemplo, en la ciudad de Granada: Una exposición en la Alhambra es de carácter 'Internacional'; una exposición en el museo de Bellas Artes o en el Centro Guerrero es de carácter 'Nacional'; una exposición en la sala de exposiciones de la 'Corrala de Santiago' de la Universidad de Granada es de carácter 'Local'. Los museos de Bellas Artes oficiales provinciales y las Academias oficiales de Bellas Artes se considera entidades de prestigio nacional tanto en sus convocatorias, premios y exposiciones.

Especificaciones adicionales de los criterios señalados en el cuadro superior:

- Colectivas (hasta 20 autores) locales sin catálogo se valoran con 0,1.
- Colectivas (hasta 20 autores) locales sin catálogo comisariada se valoran con 0,2.
- Colectivas (hasta 20 autores) locales con catálogo sin ISBN se valoran con 0,5.
- Colectivas (hasta 20 autores) locales con catálogo sin ISBN con comisariado y/o jurado 0,6.
- Colectivas (hasta 20 autores) locales con catálogo e ISBN se valoran con 0,7.
- Colectiva nacional con catálogo SIN ISBN se valoran con 1.
- Colectiva nacional con catálogo e ISBN se valoran con 1,5 o más según otros indicios de calidad.
- Colectiva nacional sin catálogo se valoran con 0,5 o más, según otros indicios de calidad.
- Personal local con catálogo con ISBN con comisariado y jurado 1,5.
- Personal local con catálogo SIN ISBN se valora con 1.
- Obras o eventos participativo/colaborativas de más de 20 autores se valoran con el mínimo de la categoría de exposición colectiva.
- Una exposición itinerante, se considera una sola exposición, pero se valora en el mejor de los lugares en que se ha expuesto. Si todos los lugares expositivos son de la misma categoría la itinerancia se considera un mérito adicional, por lo que se valora con un 50% más por mérito.

- Si no se indica número de autores se considera evento participativo y se valora con el mínimo de cada categoría.
- Una obra artística exhibida en un lugar que no pueda ser considerado como sala de exposiciones o museo, se valora con 0,01 por mérito, hasta un máximo de 2 puntos.
- Un grupo de obras expuestas en la Feria Internacional ARCO, se valorará con 3 puntos aunque no aparezca reproducidas en el catálogo
- Las funciones especializadas en cine y videoarte (edición, fotografía, cámara, etc.) y cualquier otra actividad artística profesional se valoran en el epígrafe que corresponda de los mencionados anteriormente con una puntuación de una quinta parte (1/5) de la que corresponda a la obra completa.

18. Patentes.

Por autoría de cada activo, se otorgarán las siguientes puntuaciones (no acumulativas, solo se aplicará la mayor):

| | | |
|--|--|----------------------|
| Patentes | Solicitud | 0,5 puntos/patente |
| | Concesión | 1 punto/patente |
| | Concesión mediante procedimiento con examen previo o examen sustantivo | 2 puntos/patente |
| | Solicitud internacional (PCT) | 3 puntos/patente |
| | Solicitud en segundos países | 4 puntos/patente |
| Modelos de utilidad | Solicitud | 0,5 puntos/modelo |
| | Solicitud en segundos países | 4 puntos/modelo |
| Diseños industriales | Solicitud | 0,5 puntos/diseño |
| | Concesión | 1 punto/diseño |
| | Solicitud en segundos países | 3 puntos/diseño |
| Variedades vegetales/Otros títulos de propiedad industrial | Solicitud | 1 punto/variedad |
| | Concesión | 4 puntos/variedad |
| Registros de propiedad intelectual | | 0,25 puntos/registro |
| Participación en spin-off | | 3 puntos/spin-off |

19. Estancias en centros nacionales y extranjeros de investigación

Estancias pre-doctorales y post-doctorales en otras universidades o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | |
|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Predoctorales y postdoctorales | Nacionales | 1 punto/año |
| | Internacionales | 2 puntos/año |

Puntuación adicional: A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

| | |
|--|-------|
| Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo | x 1,5 |
| Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio | x 2 |

Notas:

- En relación con las estancias:
 - Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación académica o contractual con una universidad o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado las becas y contratos en universidades o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad o centro de investigación de origen.
 - Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
- Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

20. Puestos de gestión desempeñados y servicios prestados en instituciones de carácter académico e investigador.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | |
|---|-----------------|
| Decanato, Dirección de Escuela o superior y cargos asimilados ⁽⁴³⁾ | 1 punto/año |
| Secretaría de Facultad o Escuela, Vicedecanato, Subdirección de Escuela y cargos asimilados ⁽⁴³⁾ | 0,75 puntos/año |
| Dirección de Departamento, Dirección de Instituto Universitario y cargos asimilados ⁽⁴³⁾ | 0,5 puntos/año |
| Secretaría de Departamento, Secretaría de Instituto Universitario y cargos asimilados ⁽⁴³⁾ | 0,25 puntos/año |
| Otros cargos de gestión y representación ⁽⁴⁴⁾ | 0,1 puntos/año |

21. Cursos y seminarios recibidos. (Hasta un máximo de 2 puntos) Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración

| | |
|---|------------------------------|
| Cursos y seminarios organizados por universidades, centros de investigación, museos de arte y otras instituciones públicas y privadas de reconocido prestigio | 0'1 punto por cada 30 horas. |
|---|------------------------------|

22. Actividad en empresas y profesión libre.

Experiencia profesional relacionada con la plaza fuera del entorno académico y científico.

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

- Hasta 2 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional según la categoría profesional y/o el tipo de contrato en su relación laboral contractual.
- Estudios, proyectos e informes finalizados de carácter profesional fuera del ámbito académico/científico: hasta 1 punto por aportación (Máximo 5 puntos).

23. Periodos de actividad investigadora y de actividad docente reconocidos. Tipo, número y años a que corresponden.

- Por sexenio de investigación reconocido: 5 puntos.
- Por sexenio de transferencia reconocido: 5 puntos.
- Por periodo de actividad docente reconocido: 0'5 puntos

24. Otros méritos docentes o de investigación (Máximo 3 puntos). Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

| | | | |
|--|------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| Organización de congresos y simposios de especial relevancia | Nacionales | Presidencia y Secretaría | 0,75 puntos/evento |
| | | Miembro de Comité Organizador | 0,5 puntos/evento |
| | | Miembro del Comité Científico | 0,25 punto/evento |
| | Internacionales | Presidencia y Secretaría | 1 punto/evento |
| | | Miembro de Comité Organizador | 0,75 puntos/evento |
| | | Miembro del Comité Científico | 0,5 puntos/evento |
| Perteneencia a Consejos de Redacción de revistas científicas indexadas según campo de conocimiento | Indexación prioritaria | 0,5 puntos/revista/año | |
| | Indexación secundaria | 0,25 puntos/revista/año | |
| Revisión de artículos científicos en revistas indexadas según campo de conocimiento | Indexación prioritaria | 0,1 puntos/visión | |
| | Indexación secundaria | 0,05 puntos/visión | |
| Editor/a asociado/a en revistas científicas indexadas según campo de conocimiento | Indexación prioritaria | 0,2 puntos/revista | |
| | Indexación secundaria | 0,1 puntos/revista | |
| Traducciones de textos científicos sin carácter profesional publicados | | | 0,2 puntos/aportación |

25. Otros méritos. (Hasta un máximo de 2 puntos)

Se otorgarán entre 0'001 y 0,1 puntos por mérito, en función de su similitud o correspondencia con los méritos especificados en cada uno de los epígrafes.

En el caso de que fuese necesario establecer especificaciones más exactas o detalladas para valorar algún mérito que no estuviese recogido aquí explícitamente se recurrirá al documento ACG134/3: Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de profesorado contratado no permanente (Profesores Ayudantes, Profesores Asociados y Profesores Ayudantes Doctores) de la

Universidad de Granada Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2018, adaptándolo a los epígrafes del CV del anexo IV de esta convocatoria.